Ref.: Expte. Nº 16742/19.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación, con reserva de usufructo vitalicio y con el cargo de destinarlo a desarrollar un "Centro Cultural y/o Biblioteca y/o para la realización de actividades sociales del Municipio", la parcela identificada catastralmente como Circunscripción XII, Sección D, Quinta 17, Parcela 13 a, Partida Nº 33595, surgida del plano 118-084-2014, por parte del Sr. Roberto Orlando ARTILES, D.N.I. 4.733.071, cuyo ofrecimiento tramita mediante expediente Nº 4034-216.026/19 (HCD Nº 16742/19).

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos de rigor a efectos de su inscripción.

Artículo 3°: Los gastos que demande la materialización de lo establecido en el artículo 1° correrán por exclusiva cuenta del donatario.

<u>Artículo 4º:</u> Aceptada la donación citada, realícese un agradecimiento formal al donante por la liberalidad practicada.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

- dada en la sala de sesiones del honorable concejo delibe	
 - EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE [DE DOS
 - MIL DIECINUEVE.	

Queda registrada bajo el Nº 5765/19.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)